

do amcaigo de parte... por...  
dixido segun... y como se paxa  
y desde su Concesion se avia cobra  
deby alacha. q asi duxante su Co  
uia haex no ue daa alguna y  
que negava. tanto  
menos avia de pagar  
supaxe. anna. Pl.  
la accion. del paxo

Paavia per...  
el. Percado  
rio mispodra  
no que se ha

El suax en darriento quanto y mpon... en. los dho  
delos dho percado para lo qual y que asi se declara  
por la demanda. anna Pl. Dha. y al nuesta  
Onu lombre. para que. En Pna misma sentenay  
salise. Condenado y q que con esto Concurria  
haux la concepcion o declaracion del Reyno que se  
gama para por la parte. Contraria. y el llamado ha  
que aviay presentado no ex a sacado lo ultimamente  
y amayor abundamiento le redarguya de falso  
mente. Con el suaxento neurario y pague era  
meato de su. que el dho percado here. mantenim  
Pobres pues sobre el lacha ciudad. de Murcia au  
degado y mponim paxado lo qual. No paxo q  
no es en. En dha. Como tenia pedidos y se oficio  
nar. lo paxen. y no se paxue a paximero y ante todo  
deuido paxuniamiento = de que em. Dax tra  
y con parte de la dha Ciudad de Murcia En 9 de  
mes de haal gano represento paxion. darriendo  
en embargo de lo alegado por la parte Contraria. no  
nos de flexura. de despachar nuestra Pl. Dha. y on  
ta en ella la Concesion. Con que se avia Concedido

